

mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Manuel E. Tavares Espaillet

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No. 1016, que concede jubilación del Estado a la señora Nereida Miller Martínez.

(G. O. No. 8865, del 6 de Junio de 1964)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

NUMERO: 1016

VISTA la Ley N° 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de Julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO. — Se modifica el apartado a) del Decreto N° 8939, de fecha 7 de diciembre de 1962, para que rija del siguiente modo:

“a) A la señora Nereida Miller Martínez de Morales, una pensión del Estado de noventa pesos oro (RD\$90.00) mensuales”.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de junio del mil novecientos sesenta y cuatro, años 121º de la Independencia y 101º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Manuel E. Tavares Espaillet

Ramón Cáceres Troncoso